



**DECRETO ALCALDICIO N°: 3.931
AUTORIZA ADQUISICION QUE
INDICA
REQUINOA, _19.12.2016.-**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa, y el Servicio de Salud O'Higgins para la ejecución de Programas Chile Crece Contigo año 2016.
La necesidad de contar con Batería de Tepsi, para evaluación de población infantil bajo control en Postas Rurales de Salud.
público del mobiliario requerido, los cuales superan cotización de proveedor seleccionado.
Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, el cual indica que por la importancia que implica la adquisición y en razón a la confianza y seguridad que entrega el proveedor seleccionado.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.04, y los artículos 1, 8 y 10 de la Ley N°19.866, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".
Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del interior año 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE, la adquisición de Bateria Tepsi vía trato directo para Postas Salud Rural para la atención de Enfermera a Proveedor, Seigard Chile S.A. RUT N°96.978.670-2 \$115.925 Iva incluido

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.12.002, Gasto Menor, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal de Requinoa y con cargo al Programa Chile Crece Contigo año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


ASV/MBQ/GVB/EGR/egr
Distribución
Of. de Partes
Adquisiciones Salud
Ley de transparencia

PARTAMENTO DE SALUD